

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA N° 0048 DE 2024 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, 01 de Enero de 2024

Señores
GRUPO INGENIAR COLOMBIAS.A.S.
NIT. 900410765-1
Representante Legal
JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Cédula de ciudadanía Nro. 96.190.946
Dirección: Calle 19 Nro. 40 – 58
Email: grupoingeniarcolombia@gmail.com
Villavicencio

1

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA GENERAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

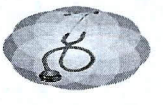
OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se registrá por lo preceptuado en el artículo 19° A literal m) del Acuerdo Nro. 222 de 2019, Estatuto Interno de Contratación, en razón a que la naturaleza del contrato es la prestación de servicios de aseo y limpieza de las diferentes áreas y servicios de la ESE; estipulado en el Artículo 19° A literal m) induce: “La selección de operadores para la prestación de los servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa (servicios de vigilancia, dietas o alimentación, aseo y limpieza)”; por lo cual la modalidad de contratación es directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$80.459.936) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

2

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través de la **Resolución N° 001 del 01 de enero de 2024**, *"Por medio de la cual se Declara la Urgencia Manifiesta a efectos de llevar a cabo la CONTRATACIÓN para la Prestación del Servicio en el Hospital Departamental de Granada E.S.E."*, y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: *"(...), una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta en el plazo estipulado en la propuesta"*.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

[Handwritten signature]

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3

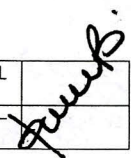
ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada, conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad del servicio de aseo, limpieza y lavandería a través de una persona natural o jurídica que preste este servicio para el buen funcionamiento del Hospital Departamental de Granada E.S.E., por su naturaleza de Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, está obligada a cumplir con los protocolos de aseo, limpieza y desinfección de sus instalaciones, principalmente en las áreas de atención de enfermedades infectocontagiosas, Urgencias, Laboratorio Clínico, Ginecología, Cirugía, Imágenes Diagnósticas ya que en estas Unidades Funcionales deben mantener en la limpieza en cumplimiento de los procesos de la institución, de igual manera allí se realizan procedimientos quirúrgicos y demás que requieren de limpieza dado su acondicionamiento y al alto número de usuarios atendidos, es indispensable contar con estos servicios para mitigar posibles casos adversos que comprometen la salud de los usuarios que se encuentren bajo la responsabilidad médica del HOSPITAL, es por ello que es muy peligroso por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo e inflamable entre otros.

Con el objetivo de cumplir y prevenir los riesgos a usuarios funcionarios y demás visitantes, se requiere aplicando las políticas y normas vigentes garantiza el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos, estándares de calidad y en general las disposiciones del Ministerio de Salud con la finalidad de no interrumpir la prestación de los servicios en los procesos asistenciales del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para como apoyo de las actividades que cumple en la prestación de servicio de salud, requiere garantizar la presentación de las áreas con que cuenta la institución para la prestación de servicio de salud a sus usuarios y la higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones.

El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos (Ej. jaboneras, piletas, mesadas de procedimientos contaminadas, etc.). Hoy se considera que todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones, como principio fundamental se tendrá en cuenta lo que se encuentre LIMPIO y SECO no desarrollará gérmenes que puedan provocar infecciones en los pacientes.

Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Que se hace necesario cumplir con el proceso que contempla aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución completa, equilibrado, suficiente y adecuado para ser ofrecidos a la comunidad hospitalaria. Que el servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y Recurso humano asistencial preparado y de contar con los elementos para la desinfección de las prendas sucias que se generan por uso o exposición a ambientes inadecuados encada área asistencial del hospital. Es por ello que se justifica la prestación del servicio para la limpieza y desinfección de conformidad a los protocolos que tiene la ESE para tal fin, fundamentada en la legislación colombiana.

4

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso, acogiendo la **Resolución N° 001 del 01 de enero de 2024**, "Por medio de la cual se Declara la Urgencia Manifiesta a efectos de llevar a cabo la CONTRATACIÓN para la Prestación del Servicio en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.",

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el servicio de cafetería; aseo y limpieza general de todas las áreas del Hospital, jardinería, lavado y secado de la ropa hospitalaria, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a lo solicitado por los diferentes áreas y servicio de la ESE:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Prestar el servicio de aseo, limpieza y lavandería de las diferentes áreas y servicios que conforman la ESE Hospital Departamental de Granada, garantizando la prestación del servicio incluyendo el servicio de cafetería y jardinería con total autonomía técnica, operativa y administrativa, cumpliendo los protocolos y guías que son adheridas al proceso de apoyo del Sistema de Calidad de la institución.	Global



Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Personal Requerido:

- Para la ejecución del contrato se requiere personas operarios (as), para prestar el servicio de aseo y otros. Los operarios(as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que en su preferencia residan en el Municipio de Granada - Meta, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las labores que deba cumplir, contemplando uniformes para eventos especiales programados por la Entidad, los cuales deben contar siempre con la identificación de la Empresa Contratista, personal con nivel de educación igual o superior al grado quinto de primaria (operarios).
- El Hospital Departamental de Granda E.S.E., podrá sugerir la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor.
- **Turnos:** Las jornadas de trabajo deberán respetar lo previsto en el código sustantivo del trabajo y en la normatividad laboral colombiana.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR	1	\$3.100.380	\$3.100.380
TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A SABADO	23	\$2.064.601	\$47.485.834
SERVICIO DE CAFETERIA	1	\$2.090.254	\$2.090.254
TURNOS NOCTURNOS DE 8 HORAS	4	\$ 2.376.004	\$9.504.017
TURNOS DE 8 HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS	15	\$1.218.630	\$18.279.451
SUBTOTAL			\$70.885.204
A.I.U. 10%			8.045.993
I.V.A.			\$1.528.739
TOTAL			\$80.459.936

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PROVEER

- ✓ Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al hospital las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
- ✓ Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
- ✓ Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- ✓ Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
- ✓ Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscripción del acta de inicio, el proponente deberá aportar EN MEDIO MAGNETICO debidamente clasificado por cada proceso:

1. Hojas de vida de las personas con las que desarrolla el proceso y en las cuales se verifique el cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El proponente deberá disponer en medio físico debidamente organizado, el archivo con las hojas de vida del personal que ocupe para el desarrollo de los procesos.

El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

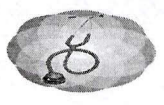
CAPACITACIÓN. El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y limpieza. Se debe allegar certificación expedida por el representante legal, con fecha de vigencia no superior a 05 días hábiles, anteriores a la fecha de presentación de la documentación habilitante, en donde conste que: cuenta con un programa de capacitación (mínimo una capacitación por mes) para el personal, en los servicios de aseo y otros en los temas relacionados con el objeto de la presente negociación, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. Manejo de herramientas. Uso de elementos de protección personal. Riesgo biológico (manejo de basuras).

- El OFERENTE debe comprometerse a realizar procedimientos básicos diarios de sacudido, barrido, aspirado, trapeado, brillado, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
- El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que este a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y la relación entre el contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos designe el contratista.
- El contratista será el responsable del pago de los salarios y prestaciones legales y extralegales a que haya lugar oportunamente, así mismo el contratista deberá cumplir con las normas laborales vigentes, para la prestación oportuna de los servicios aquí requeridos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
7 p000. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	70110000. Horticultura.	70111700. Parques, jardines y huertos.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76100000. Servicios de descontaminación.	76101500. Desinfección
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76100000. Servicios de descontaminación.	76101600. Descontaminación de materiales peligrosos.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76110000. Servicios de aseo y limpieza	76111500. Servicios de limpieza de componentes de edificios generales y de oficinas
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76110000. Servicios de aseo y limpieza	76111600. Servicios de limpieza de componentes de edificios.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121500. Recolección y disposición de basuras.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121600. Disposición de desechos no peligrosos.
76000000. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	76120000. Eliminación y tratamiento de desechos	76121900. Disposición de desechos peligrosos.
91000000. Servicios Personales y Domésticos.	91110000. Asistencia doméstica y personal.	91111500. Servicios de lavandería.

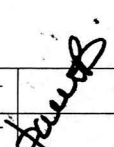
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$80.459.936) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluyendo impuestos, tasas. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado de acuerdo a los requerimientos para la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la E.S.E, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes servicios objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio de aseo, limpieza y lavandería. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$80.459.936) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000048 de 2024 que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: Adquisición de servicios – Servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Profesional universitario de Presupuesto, por el valor **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$80.459.936) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2024.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y avalados por el Supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura de venta, informe mensual de ejecución con evidencias de la prestación del servicio, certificación de pago de parafiscales, y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES – HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista, el mismo día de la suscripción, acogiendo la Resolución N° 0001 de 2024 (Declaratoria Urgencia Manifiesta). Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y acta de inicio.

VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir será de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

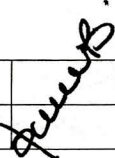
Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

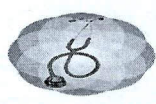
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
5. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
7. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Mantener bajo su inmediata dirección, control y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para efectos de brindar un óptimo servicio a las instalaciones de la ESE.
9. Disponer del conocimiento, habilidad y experiencia para realizar una óptima y segura ejecución de actividades de limpieza, aseo, desinfección y recolección de residuos de las áreas del Hospital.
10. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.
11. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato.
12. Realizar inducción, reinducción, capacitación permanente a sus operarios, dispuestos para el desarrollo del contrato, relacionadas con los aspectos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente.
13. Cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
14. Presentar al supervisor del contrato designado por la institución hospitalaria, al inicio del contrato la lista del personal con que cuenta para desarrollar las actividades contratadas, garantizando su capacitación, idoneidad y experiencia, así mismo, informarle sobre cualquier cambio o remplazo, asignación de obligaciones a nuevos operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia.
15. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social.
16. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas, referido a las condiciones y circunstancias dentro de la cual es prestar el servicio.
17. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas dentro del término pactado a favor del Hospital.
18. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, suyas y de su equipos de trabajo, Aportando las respectivas autoliquidaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y el Respectivo Pago realizado a los Aportes Parafiscales realizado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", de acuerdo a la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 del 10 julio de 2003, cuando a ello hubiera lugar.
19. Radicar las Facturas o Cuentas de Cobro de la ejecución del objeto contractual según a futuro proceso contractual.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. El contratista deberá actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato en sus etapas pre-contractual, contractual, pos-contractual.
22. El contratista se obliga a mantener al Hospital Departamental de Granada ESE, indemne y libre de cualquier daño o perjuicio de subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6. del Decreto Nacional 734 de 2012.

10

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

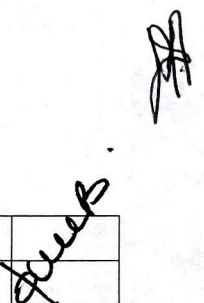
Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Ejecutar integralmente el servicio de aseo, limpieza general de todas las áreas y servicios del Hospital, lavado de superficies, de ropa y secado, conforme a las normas ambientales, sanitarias y de bioseguridad vigentes aplicables al sector de la salud.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
4. Realizar capacitaciones temas relacionados con el objeto del presente proceso contractual, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. · Manejo de herramientas. · Uso de elementos de protección personal. · Riesgo biológico (manejo de basuras).
5. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato.
6. Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
7. Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
8. Garantizar la disponibilidad de operarios y desarrollo de actividades permanente en caso de emergencias o eventos masivos.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

9. Contribuir a los procesos de calidad, habilitación, acreditación y seguridad de los procesos y procedimientos en los cuales se encuentra comprometido el Hospital.
10. Hacer evaluación mensual integral del servicio, incluyendo satisfacción de los pacientes, jefes de servicio y líder de piso, los resultados se harán conocer al supervisor técnico y administrativo, para efectos de hacer seguimiento al plan de mejora.
11. Aplicar en desarrollo del objeto contractual la estrategia SAE (saludar, atender y explicar) como contribución a la política de humanización de la salud.
12. Disponer del personal necesario para atender el servicio, debidamente capacitado para la ejecución de actividades del servicio de limpieza en general y lavado de superficies, de ropa, secado y aseo de todas las áreas y servicios de la ESE, diariamente, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad, de acuerdo con los códigos de colores establecido por las normas hospitalarias y las entidades gubernamentales, para manejo de basuras y residuos hospitalarios.
13. Desarrollar con su personal la limpieza de todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, entre otros, ya sea en la parte física externa e interna de la institución.
14. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen manejo de los residuos hospitalarios producidos, hasta su entrega a la empresa que tiene asignada su recolección, transporte y manejo hasta su destino final.
15. Centralización de basuras y preparación para entregar al carro recolector del servicio público, teniendo en cuenta las normas de manejo de desechos hospitalarios.
16. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
17. Realizar las labores de limpieza en cada una de las áreas asignadas, en las cuales el personal deberá:
 - a. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
 - b. Limpiar y desmanchar paredes.
 - c. Barrer y lavar escaleras.
 - d. Aspirar, lavar y desmanchar alfombras.
 - e. Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
 - f. Desocupar y lavar papeleras.
 - g. Limpiar y desinfectar teléfonos.
 - h. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
 - i. Limpiar y brillar placas y letreros.
 - j. Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
 - k. Lavar, desmanchar y desinfectar baños y otros.
 - l. Limpiar y desempolvar persianas.
 - m. Limpiar los vidrios de puertas y ventanas (fachada interior).
 - n. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
 - o. Brigadas especiales de aseo.
 - p. Otras labores en desarrollo objeto del contrato relacionadas con aseo y otros.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

18. Prestar el servicio que sea necesario de preparación y distribución de bebidas calientes y frías a todas las oficinas, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato, así como atender las reuniones programadas por las dependencias de la Entidad, lavar la loza, mantener el área de las oficinas despejadas de loza y mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones y demás elementos utilizados en la distribución de las bebidas.
19. Garantizar el servicio de mantenimiento requerido para que las plantas y Jardín ubicado en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se mantengan en buen estado, de acuerdo a la propuesta presentada, incentivando el uso de productos amigables con el medio ambiente, especialmente los de tipo ecológico, que no tienen riesgo ni efectos tóxicos.
20. Realizar el mantenimiento que garantice la estabilidad y sostenibilidad de las plantas y Jardín.
21. Contar con los elementos de protección requeridos para la prestación del servicio y de los equipos exigidos para desempeñar sus labores.
22. Garantizar al Hospital que, durante la limpieza, poda y mantenimiento de las plantas y jardines, los residuos generados en el proceso sean separados según su origen y se les de la disposición final adecuada, limpiando y retirando de manera inmediata los materiales y desechos recogidos con ocasión al mantenimiento.
23. Mantener las plantas y jardines libres de basuras y cualquier otro residuo que pueda generar deterioro y mal aspecto a la imagen del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
24. Sujetarse a lo establecido por la Ley para el pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos para el personal que contrate para el desarrollo de los procesos.
25. Afiliar y pagar los aportes parafiscales y los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y presentar informes sobre el particular, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
26. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero de la presente cláusula, pagar de manera inmediata y sin que el pago se supedite al que deba hacerle la E.S.E. por la operación de los procesos en el respectivo mes, las remuneraciones pactadas con su personal y a la que éste tenga derecho, conforme a la ley.
27. El contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
28. El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que prestará los servicios en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada, y la relación entre el contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos destine el contratista. En todo caso, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral entre el personal que para el efecto del desarrollo del objeto del contrato requiera el contratista, es decir, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
29. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° del Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

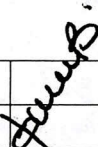
Garantía	CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
		SI	NO		
Amparo Del Cumplimiento Del Contrato	X	X		20	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	X	X		20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Pago de salarios y demás indemnizaciones laborales	X	X		30	Tiempo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	X		200 SMMLV	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo al siguiente día hábil la fecha de perfeccionamiento del contrato. Resolución 001 de 2024 (Urgencia Manifiesta)

Parágrafo. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es instituir unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atendiendo que son procesos de contratación directa; de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en su artículo 19° A) literal m).

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

14

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

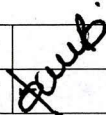
- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 2) **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN** - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
- 3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO NO. 3 DE LA INVITACIÓN)** el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
- 4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y/o consultas** (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 5) **EXPERIENCIA ACREDITADA** (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. Copia de los contratos, actas de liquidación o certificaciones con las que acredita la experiencia relacionada en el Anexo N° 5.
- 6) **PORTAFOLIO DE SERVICIOS.**
- 7) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA.**
- 8) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 9) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

15

- 10) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
- 11) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
- 12) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES** emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- 13) **COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho en el evento en que el proponente no lo aporte el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, realizará la consulta y dejará constancia de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 14) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 0734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
- 15) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2019 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- 16) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 17) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- 18) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
- 19) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

20) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio> **REDMA**. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

21) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).

23) CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

16

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

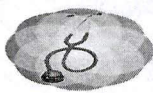
Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.



Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

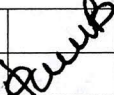
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Art. 19° A literal m), describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 8º del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:* *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO - Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 - ARTÍCULO 15º CONTRATACIÓN DIRECTA: (...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 19º A LITERAL M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA - Que además el presente Acuerdo anteriormente mencionado también hace referencia en el literal m) que "la selección de operadores para la prestación de los servicios en el proceso de apoyo a la Gestión Administrativa (servicios de vigilancia, dietas o alimentación, aseo y limpieza)" se podrán realizar sin consideración de la cuantía.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa sin consideración de la cuantía que refiere el artículo 19° A literal m) del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

19

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUEDEZ	Igual o mayor a 1,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,83
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor 490,50

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos con corte a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa. Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

20

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	igual o mayor a 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	igual o mayor a 0,25

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se requiere que el proponente acredite experiencia como mínimo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados y liquidados, cuyos objetos sea igual o guarden correlación con el objeto del presente proceso y que sumados los valores de los contratos sean iguales o mayores al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

Handwritten signature

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70	11	17	Parques, jardines y huertos.
76	10	15	Desinfección
76	10	16	Descontaminación de materiales peligrosos.
76	11	15	Servicios de limpieza de componentes de edificios generales y de oficinas
76	11	16	Servicios de limpieza de componentes de edificios.
76	12	15	Recolección y disposición de basuras.
76	12	16	Disposición de desechos no peligrosos.
76	12	19	Disposición de desechos peligrosos.
91	11	15	Servicios de lavandería.

21

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS
72153500 – 76101500 – 76101600 – 76111500 – 76111600 – 76121500 – 76121600 – 76121900 – 91111500.	61.892 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 61,892 SMLMV o más.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP mínimo de **DOS (2) CONTRATOS** con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE



Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

22

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

23

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° A literal m) CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presente oferta.
- Que la oferta resulte inadmisibile en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

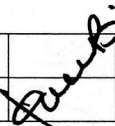
LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.



Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

24

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Constitución de garantías.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

Suscripción Acta de inicio.	01 de enero de 2024 (Urgencia Manifiesta)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
-----------------------------	--	--

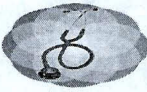
25

Cordialmente,



JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

26

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0048 DE 2024, PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- ✚ Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- ✚ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✚ Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ✚ Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- ✚ Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- ✚ Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- ✚ Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- ✚ Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- ✚ Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- ✚ Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

- ✚ Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- ✚ Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- ✚ Que la propuesta tiene una validez de _____ () MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- ✚ Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) M/CTE.

27

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
 Nit _____ Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____
 FAX _____
 Ciudad _____
 FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado;** Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4.

Granada-Meta.

28

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0048 DE 2024, PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0048 de 2024 que tiene por objeto la “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	Prestar el servicio de aseo, limpieza y lavandería de las diferentes áreas y servicios que conforman la ESE Hospital Departamental de Granada, garantizando la prestación del servicio incluyendo el servicio de cafetería y jardinería con total autonomía técnica, operativa y administrativa, cumpliendo los protocolos y guías que son adheridas al proceso de apoyo del Sistema de Calidad de la institución.	Global

Personal Requerido:

- Para la ejecución del contrato se requiere personas operarios (as), para prestar el servicio de aseo y otros. Los operarios(as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que en su preferencia residan en el Municipio de Granada - Meta, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las labores que deba cumplir, contemplando uniformes para eventos especiales programados por la Entidad, los cuales deben contar siempre con la identificación de la Empresa Contratista, personal con nivel de educación igual o superior al grado quinto de primaria (operarios).
- El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá sugerir la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del Supervisor.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

- **Turnos:** Las jornadas de trabajo deberán respetar lo previsto en el código sustantivo del trabajo y en la normatividad laboral colombiana.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR	1		
TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A SABADO	23		
SERVICIO DE CAFETERIA	1		
TURNOS NOCTURNOS DE 8 HORAS	4		
TURNOS DE 8 HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS	15		
SUBTOTAL			
A.I.U. 10%			
I.V.A.			
TOTAL			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PROVEER

- ✓ Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentara al hospital las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
- ✓ Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
- ✓ Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital Militar Central.
- ✓ Registrar en forma veraz y oportuna en el formato entregado (RH2) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
- ✓ Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares del Hospital.

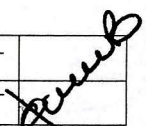
CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscripción del acta de inicio, el proponente deberá aportar EN MEDIO MAGNETICO debidamente clasificado por cada proceso:

2. Hojas de vida de las personas con las que desarrolla el proceso y en las cuales se verifique el cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Manual de Perfiles y Competencias HDG-GTH-MP adoptado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

El proponente deberá disponer en medio físico debidamente organizado, el archivo con las hojas de vida del personal que ocupe para el desarrollo de los procesos.

El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

CAPACITACIÓN. El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y limpieza. Se debe allegar certificación expedida por el representante legal, con fecha de vigencia no superior a 05 días hábiles, anteriores a la fecha de presentación de la documentación habilitante, en donde conste que: cuenta con un programa de capacitación (mínimo una capacitación por mes) para el personal, en los servicios de aseo y otros en los temas relacionados con el objeto de la presente negociación, así: Orden y aseo – sistema de seguridad y salud en el trabajo. · Prevención de accidentes. Manejo de herramientas. Uso de elementos de protección personal. Riesgo biológico (manejo de basuras).

30

- El OFERENTE debe comprometerse a realizar procedimientos básicos diarios de sacudido, barrido, aspirado, trapeado, brillo, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
- El contratista tendrá total autonomía en el manejo del personal que este a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y la relación entre el contratista y contratante será a través del supervisor que designe la entidad y el coordinador que para los efectos designe el contratista.
- El contratista será el responsable del pago de los salarios y prestaciones legales y extralegales a que haya lugar oportunamente, así mismo el contratista deberá cumplir con las normas laborales vigentes, para la prestación oportuna de los servicios aquí requeridos.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

31

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

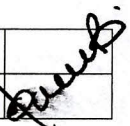
Cargo: [Insertar información]

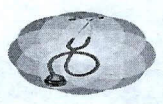
Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

32

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0048 DE 2024, PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20_____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

**ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
 Granada-Meta.

33

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0048 DE 2024, PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0048 de 2024 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

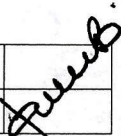
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL												
PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)												
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		Identificación tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐		Fecha de Expedición								
				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO										
Número		Expedida en										
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Nacionalidad								
Año	Mes	Día										
Dirección Residencia		Ciudad		Teléfono casa		Celular						
DETALLE ACTIVIDAD												
Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐												
Código de Actividad "CIIU"		E-Mail										
Ocupación / Profesión		Nombre Empresa donde Trabaja		Cargo que Desempeña								
Dirección Empresa		Ciudad		Teléfono		E Mail						
PERSONA JURÍDICA												
Razón Social			NIT									
Dirección Oficina Principal			Ciudad		Telefono	Fax						
Dirección Sucursal o Agencia			Ciudad		Telefono	Fax						
Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual?												
Código de Actividad "CIIU"		E-Mail										
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)												
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO		TIPO DE IDENTIFICACION			NUMERO							
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐										
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐										
		C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐										
3. INFORMACIÓN FINANCIERA												
Total Activos \$		Total Pasivos \$										
Ingresos Mensuales \$		Otros Ingresos \$		Concepto								
Egresos Mensuales \$		Otros Egresos \$		Concepto								
4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES												
Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐		Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐										
Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual?												
Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda						

(SE

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	


5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO
Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): _____
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades lícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número
_____	_____	_____	_____

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor o Empleado

Huella

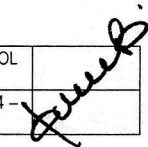
8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista	_____
Fecha de la entrevista	DÍA MES AÑO Hora
Nombre Funcionario Responsable	_____
Firma Funcionario Responsable	_____
Resultado de la Entrevista	_____

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación	DÍA MES AÑO Hora
Nombre y Cargo de quien verifica	_____
Firma	_____
Resultado de la Verificación	_____

ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta.

36

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0048 DE 2024, PARA LA “PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA GENERAL; LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Firma:

Nombre completo:

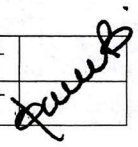
Identificación:

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDMA)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR2- F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

38

(SE descarga el certificado de <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080> – POLICIA NACIONAL)

Proyectó:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2024 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	